

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 50

Miércoles, 12 de marzo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León.....	4, 5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	19
Ayuntamiento de Ávila.....	19, 20
Ayuntamiento de Arévalo	22
Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras	21
Ayuntamiento de Candeleda	23
Ayuntamiento de Padiernos	23
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	21
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	23

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.199/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EL HABIB ABDELMOULA, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SORPRESA, 2 P04 C, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070004840), a favor de NAJIA TAHRI (50016504).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 29 de Febrero de 2008.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.247/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña MARÍA ROSARIO GONZÁLEZ MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. CANTARRANAS, S/N., de RIOCABADO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-905/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a



su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.243/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LUIS FERNANDO HENAO HENAO, cuyo último domicilio conocido fue en C. FAUSTO HERRERO, 15 4ªA, de ISCAR (VALLADOLID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-764/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.244/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña PRINCE JEANS SERVIAIS KRAIDY, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO CANALEJAS, 116 BLQ-1, de SALAMANCA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-159/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 955/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas Concesión de Aguas Superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-457/2008-AV

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA (P0500000E)

DOMICILIO: Plaza CORRAL DE CAMPANAS, N° S/N, 05001, ÁVILA

REPRESENTANTE: MIGUEL A. SÁNCHEZ CARO

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 30 ha (Campo de Golf -Complejo Naturavila)

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 20 l/s

CAUCE DONDE SE UBICA LA TOMA: ARROYO LOS VAQUERIZOS Y ARROYO CARDIEL.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Ávila.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado. admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda aco-

gerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 8 de febrero de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otores*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.097/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.664.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de LUMEX SOLAR S.L., con domicilio en Higuera de las Dueñas (Ávila), C/ Islas Filipinas, 5 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA. 15 KV:1B2., CENTRO DE PROTECCIÓN GENERAL Y MEDIDA PARA CONEXIÓN A RED. EN HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a LUMEX SOLAR S.L. para la instalación de Centro de transformación de 400 kVA. bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 230/400 - 15.000 V. celdas de línea y protección en SF6. Línea subterránea a 15 kV. con origen en la celda de línea y final en la red de distribución a 15 kV. de Hidroeléctricas Vega, en el C.T "Higuera". Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) Al. Longitud.- 574 metros.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 957/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 10 de Octubre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPT: PTO. 23/06 de Modificación Puntual del P.D.S.U. de SAN BARTOLOME DE BEJAR (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual del P.D.S.U. de SAN BARTOLOME DE BEJAR (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 15 de Febrero de 2008

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P. D. S. U. DE SAN BARTOLOME DE BEJAR (Ávila), (Expte PTO 23/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 1.- Edificios de Interés.- E: 1/1000

- Plano nº 2.- Alcantarillado-Abastecimiento de Agua.-E: 1/1000



- Plano nº 3.- Pavimentación.- E:1/1000
- Plano nº 4.- Energía Eléctrica.- E: 1/1000
- Plano nº 5.-Alumbrado Publico.- E: 1/1000
- Plano nº 6.- Delimitación Suelo Urbano-Estado Actual.- E: 1/1000
- Plano nº 7.- Delimitación Suelo urbano-Estado Modificado.-E:1/1000
- Plano nº 8.-Alineaciones.- E:1/1000

Ávila, 15 de Febrero de 2008

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DEL CASCO URBANO DE SAN BARTOLOME DE BEJAR (ÁVILA)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO

C./ Tesillo, 2

05619 - SAN BARTOLOME DE BEJAR (ÁVILA)

ARQUITECTO

D. ANTONIO FERNÁNDEZ - ESPINA GARCÍA

PASEO DE YECLA, 22 05600 - EL BARCO DE ÁVILA

N.I.F. 8.099.799 - G

TFNO. 923 404506

COLEGIADO Nº 2.004

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS.

DOCUMENTO I

1.- ANTECEDENTES.

1.1 PROMOTOR

1.2 PLANEAMIENTO VIGENTE

1.3 MODIFICACIONES PUNTUALES

2.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

3.- MEMORIA VINCULANTE

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

3.2 DOCUMENTOS MODIFICADOS

3.3 DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES.

5.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTA MODIFICACIÓN

6.- PROPIEDADES AFECTADAS

7.- SUPERFICIES AFECTADAS

8.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE ESTA MODIFICACIÓN



DOCUMENTO II .- PLANOS:

- 1.- EDIFICIOS DE INTERÉS
- 2.- ALCANTARILLA - ABASTECI AGUA AGUA
- 3.- PAVIMENTACIÓN
- 4.- ENERGÍA ELECTRICA
- 5.- ALUMBRADO PUBLICO
- 6.- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO-ACTUAL
- 7.- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO-MODIFICADO
- 8.- ALINEACIONES

1.- ANTECEDENTES

1.1 PROMOTOR

Promueve la realización de este expediente de modificación, el Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar con domicilio en la Calle Tesillo, 2 de San Bartolomé de Béjar como competente para su aprobación inicial y responsable de la Delimitación de Suelo Urbano, así como del cumplimiento en materia urbanística del término de San Bartolomé de Béjar.

1.2 PLANEAMIENTO VIGENTE

La Delimitación de Suelo Urbano de San Bartolomé de Béjar, actualmente en vigor, fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento el 25 de Septiembre de 1.995, Provisionalmente el 25 de Junio de 1.996 y Definitivamente el 29 de Mayo de 1.997 por la Comisión de Provincial de Urbanismo de Ávila.

1.3 MODIFICACIONES PUNTUALES

En concordancia con el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en orden a resolver algunos aspectos puntuales de la zonificación, surgidos por iniciativa particular, se realiza esta modificación puntual, al estimar la Corporación Municipal, su conveniencia para el desarrollo urbanístico del Municipio.

La Disposición Transitoria Cuarta dispone para los Municipios con Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente a la entrada en vigor de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en tanto no se adapten a ella según lo previsto en la Disposición Transitoria Primera que las modificaciones de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano se aprobarán por el procedimiento previsto para las modificaciones de las Normas Urbanísticas Municipales, y las determinaciones resultantes deberán ajustarse a lo previsto en esta Ley.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

La presente modificación puntual propone

- El cambio de la ALINEACIÓN correspondiente a la Delimitación de Suelo Urbano de San Bartolomé de Béjar, con la final de incluir una parcela exterior a la misma y con características de suelo urbano en la Delimitación de Suelo Urbano existente.

3.- MEMORIA VINCULANTE

- 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La parcela está dotada de los servicios urbanísticos que el Reglamento de Urbanismo (Decreto 22/2004) especifica en su artículo 11 es decir:

Acceso rodado integrado en la malla urbana.

La dimensión del vial existente, será el mismo que existe actualmente y no es necesaria su pavimentación por tratarse de la entrada al núcleo desde la carretera Comarcal C-500 y estar actualmente pavimentada.

Abastecimiento de Agua.

Existente en la vía pública, Calle Carril a la altura de la parcela que se pretende incluir en Suelo Urbano.

No es necesario prolongar la red, manteniéndose la sección.



Saneamiento.

Existente en la vía pública Calle del Carril, a unos 50 metros de distancia de la parcela, si bien los terrenos situados al frente de la parcela, tienen la consideración de urbanos con la misma distancia, por lo que se prolongará con la misma sección existente en la actualidad y se conectará al pozo donde finaliza la red actual, realizándose dos pozos de nueva construcción, uno en el punto de conexión de la parcela, y otro en un punto intermedio de la prolongación, según dictamine el Excmo. Ayuntamiento.

Suministro de Energía Eléctrica.

Existe en la Vía pública Calle del Carril, frente a la parcela, por situarse en esa parte del vial la línea de abastecimiento.

Se realizará el abastecimiento mediante el cruzamiento de la calle, con el enterramiento de dicho cruce, y la realización de dos arquetas.

Alumbrado público.

Existe frente a la parcela.

Todos los servicios y el acceso rodado tienen condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones que sobre la parcela permita el Planeamiento urbanístico. (Se proyecta la ejecución de una vivienda Unifamiliar).

Las dimensiones de la parcela, su forma, fondo, línea de fachada y topografía, así como su superficie de 932 m.2, según el Centro de Gestión Catastral, permiten en ella su edificación sin ningún problema aparente

- 3.2 DOCUMENTOS MODIFICADOS.

Se modifican los planos siguientes:

PLANO-2 ALCANTARILLADO -ABASTECIMIENTO DE AGUA

PLANO-6 DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

- 3.3 DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN.

- 3.3.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO

El área de planeamiento que se ve afectada por esta modificación se localiza en el núcleo urbano de San Bartolomé de Béjar, con fachada a la Calle del Carril.

- 3.3.2 ASIGNACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS

El régimen urbanístico aplicable en esta finca, es decir, su calificación urbanística sería el siguiente:

Clasificación del suelo: SUELO

Ordenanza: EXTENSIÓN,

- 3.3.3 SEÑALAMIENTO DE RESERVADA

No es necesario señalar reservas, pues no se alteran significativamente las superficies clasificadas.

- 3.3.4 TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

El trazado de las infraestructuras no varía apenas, pues solamente afecta a la conexión y prolongación de los servicios existentes. Todas las infraestructuras ya existen actualmente en la calle del Carril.

- 3.3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

- La modificación presentada no representará coste alguno para el municipio.



- 3.3.6 PLAN DE ETAPAS

- Al no existir obras significativas a ejecutar, no se establece

PLAN DE ETAPAS.

- 3.3.7 INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

- La modificación no afecta a la Ordenación General del Municipio.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES

Las modificaciones puntuales, son un medio de subsanar aquellas incidencias aparecidas en el transcurso de la vida del planeamiento urbanístico, una vez vigente y como motivo de la aplicación del mismo.

La figura normativa de Delimitación de Suelo Urbano, deberá ser sustituida por la de Normas Urbanísticas Municipales, o bien mediante los instrumentos de ordenación del territorio habilitados para ello en su legislación específica

5.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN

Esta modificación se considera adecuada en base a de circunstancias, entre las cuales se pueden citar:

La parcela objeto de esta modificación es colindante con la calle Carril con paso por el interior de la población de San Bartolome de Béjar, y con de unirse al casco urbano de San Bartolomé de Béjar por cumplir con las condiciones de suelo urbano establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 11 y calificarse con la categoría de suelo urbano consolidado, dado que dichos terrenos son aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, o poder alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas, por estar dotados de los servicios de acceso, iluminación, agua potable y saneamiento y disponer de suministro de energía eléctrica en sus proximidades.

La proximidad al núcleo urbano, influye en los posibles usos de este terreno, no teniendo dicho terreno ninguna característica especial que requiera su protección, siendo el más indicado, el de incorporarse al núcleo de población de San Bartolomé de Béjar.

Se han considerado las características de hecho y las aptitudes potenciales del terreno, tanto en sí mismas como en relación a su entorno y al conjunto del término municipal.

Como sistema de selección de los terrenos según especifica el artículo 23 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se ha utilizado el de dotación de servicios, por contar el terreno con acceso integrado en la malla urbana y con servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en sus proximidades.

Tanto el acceso como los otros servicios cumplen los siguientes requisitos:

- Cuentan con condiciones suficientes y adecuadas para servir tanto a las construcciones e instalaciones existentes como a las que se prevén.

- El suministro eléctrico así como el alumbrado público están a una distancia máxima de 10 metros de dicho terreno.

- La influencia de esta modificación sobre la Ordenación General del Municipio es mínima, según se puede apreciar en el plano modificado, dada la coherencia de ampliar dicha Delimitación de Suelo Urbano, para incorporar suelo con las características de urbano según el artículo 11 de la Ley 5/1.999 de Urbanismo de Castilla y León de 8 de Abril.

- La Superficie ampliada es de 0,0932 Ha



Dicha ampliación tendría como Normas de edificación las correspondientes a la Delimitación de Suelo Urbano (Art. 5.4º Condiciones de volumen en suelo urbano así como las correspondientes a las Normas Subsidiarias Provinciales en su ordenanza de Extensión.

Si bien dado que la pretensión de esta modificación es la de incorporar terrenos con la única finalidad de construir una única vivienda unifamiliar de superficie inferior a los 500 m.2 se toman unas determinaciones para dicha parcela que delimiten las posibles actuaciones sobre la misma.

Quedando su ficha urbanística acotada por los siguientes parámetros:

Ocupación Máx.: 50%

Edificabilidad: 0,5 m.2/m.2

Altura máx.: 2 Plantas - 6,50 m.

Retranqueos: 3 m. a todos los linderos

Max. Viviendas por parcela: 1

La modificación se redacta de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La superficie total de suelo urbano incluido en el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Bartolomé de Béjar, según punto 4.4 "Relación de Superficies" es de 45.374 m.2 siendo la superficie a aumentar con esta modificación de 932 m.2 quedando el total de suelo afectado por la delimitación en 46.306 m.2 y correspondiendo este aumento a un 2,054% inferior al 10% de la superficie de suelo urbano con respecto a la vigente a la entrada en vigor del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de Enero), no habiéndose aprobado ninguna modificación del mismo desde su entrada en vigor.

6.- PROPIEDADES AFECTADAS

Polígono 3 - Parcela 435: D. Ángel Morales Colomer

7.- SUPERFICIES AFECTADAS

Polígono 3 - Parcela 435: 932,00 m.2

Superficie Total afectada: 932,00 m.2

8.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La modificación se redacta de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León Ley 5/1.999 de 8 de Abril así como de acuerdo con el Decreto 22/2004 de 29 de Enero de 2.004 por la que se aprueba el reglamento de Urbanismo de Castilla y León que resultan aplicables en relación a la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León.

9.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

- Memoria justificativa
- Planos

San Bartolomé de Béjar, Agosto de 2.006

EL Arquitecto, *Antonio Fernández - Espina García*



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha 10 de octubre de 2007, LA SECRETARÍA DE LA COMISION



Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Asamblea Municipal el día 2 de Octubre de 2008.



-  EDIFICACION ANTIGUA SINGULAR
-  EDIFICACION CON VALORES ESTÉTICOS Y AMBIENTALES
-  EDIFICIOS DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO
-  EDIFICACION POPULAR DE INTERÉS AMBIENTAL



PROYECTO:	MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO	
SITUACION:	SAN BARTOLOME DE BEJAR	Nº DE PLANO: 1
PROPIEDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO	
ARQUITECTO:	ANTONIO FERNANDEZ-ESPINA GARCIA	
PLANO:	EDIFICIOS DE INTERÉS	
		FECHA: DICIEMBRE-2005
		ESCALA: 1/1000



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o croquis anexo ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Catastro de Ávila de fecha **10.OCT.2007**

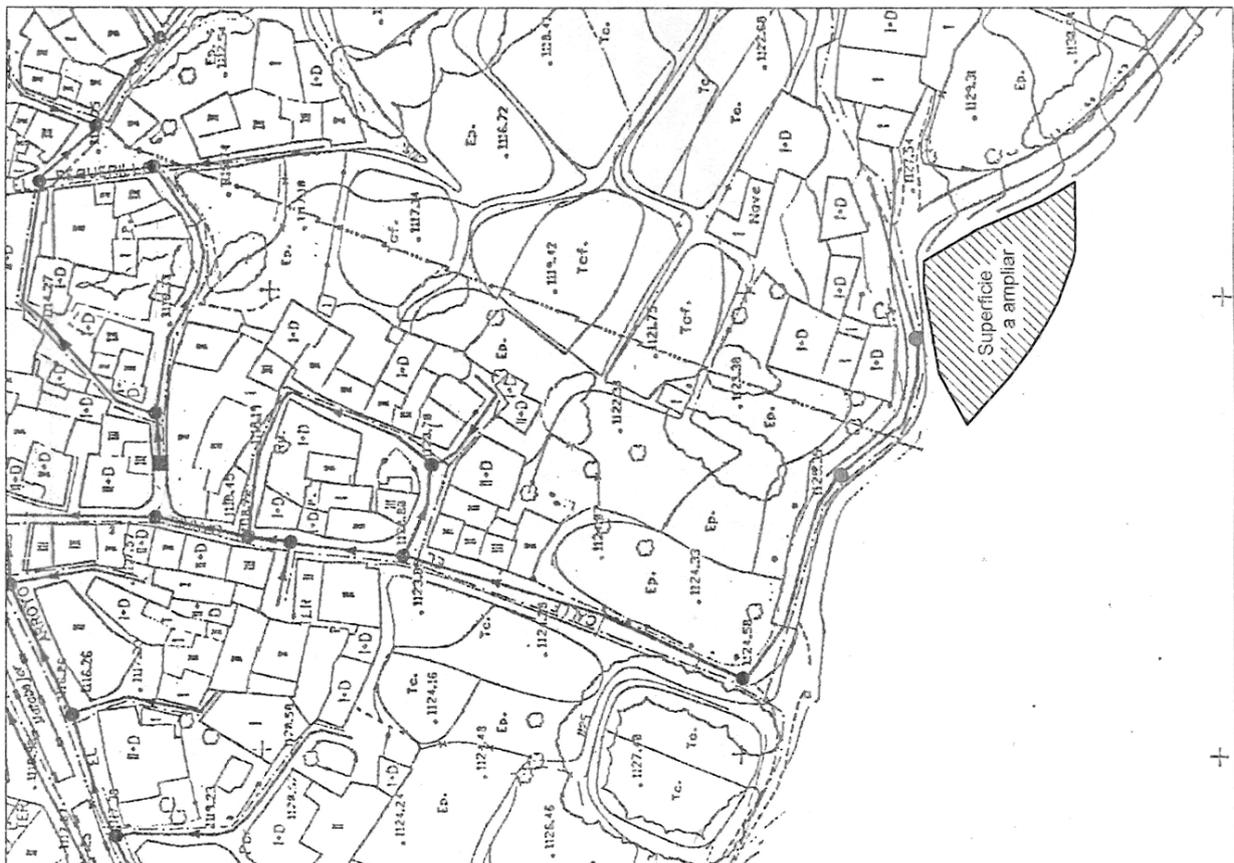
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Asamblea General el día 2 de Octubre de 2006.



- ALcantarillado D-200-250-300 mm
- Abastecimiento D-80mm
- Alcantarillado D-200-250-300 mm
- Pozo de registro



PROYECTO:	MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO		
SITUACION:	SAN BARTOLOME DE BEJAR		
PROPIEDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO		
ARQUITECTO:	ANTONIO FERNANDEZ-ESPINA GARCIA		
PLANO:	ALcantarillado ABASTECIMIENTO DE AGUA		
Nº DE PLANO:	2		
FECHA:	DICIEMBRE-2006		
ESCALA:	1/1000		



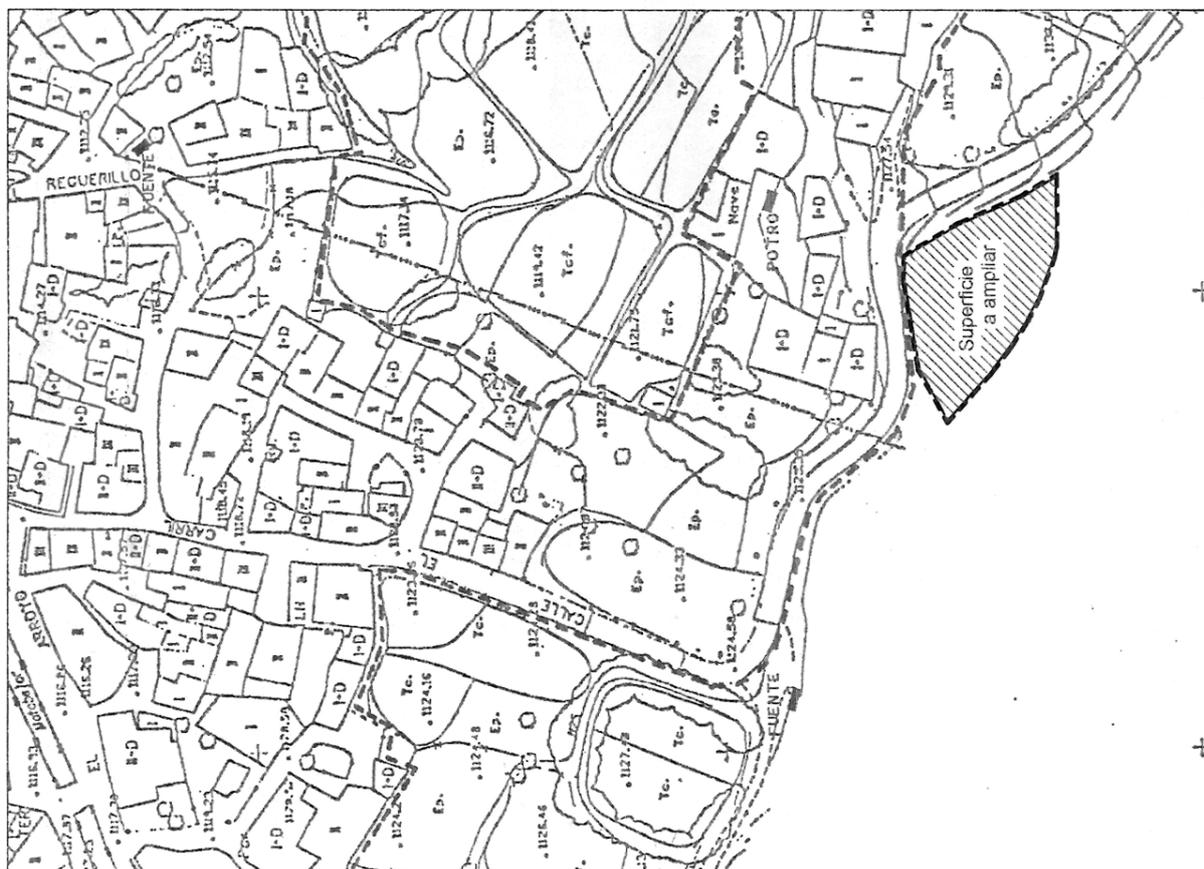
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **10 OCT 2007**
LA SECRETARÍA/O DE LA COMISION



Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal el día 2 de Octubre de 2007
El Secretario



PAVIMENTACION DE ASFALTO
PAVIMENTACION DE HORMIGÓN



PROYECTO:	MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO		Nº DE PLANO:	3
SITUACION:	SAN BARTOLOME DE BEJAR			
PROPIEDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO			
ARQUITECTO:	ANTONIO FERNANDEZ-ESPINA GARCIA			
PLANO:	PAVIMENTACIÓN		FECHA:	DICIEMBRE-2005
			ESCALA:	1/1000



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 10 OCT 2007.

LA SECRETARÍA/O DE LA COMISIÓN



- 1 RED TRENZADA TENDIDA A COLOCAR DE 3x25+1x54,6 mm²
- 1 RED TRENZADA POSADA A COLOCAR DE 3x25+1x54,6 mm²
- 2 RED TRENZADA TENDIDA A COLOCAR DE 3x50+1x54,6 mm²
- 2 RED TRENZADA POSADA A COLOCAR DE 3x50+1x54,6 mm²
- 3 RED TRENZADA TENDIDA A COLOCAR DE 3x150/95+21,6 mm²
- 3 RED TRENZADA POSADA A COLOCAR DE 3x150/95+21,6 mm²
- 4 POSTE DE HORMIGÓN A COLOCAR 9/630
- 5 POSTE DE HORMIGÓN A COLOCAR 9/400
- 6 POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE 9/250
- POSTECILLO METÁLICO GALVANIZADO A COLOCAR
- POSTECILLO METÁLICO GALVANIZADO EXISTENTE
- PLETINA DE AMARRE EN FACHADA
- ▣ CAJA G.P. CON INDICACIÓN Nº DE ACOMETIDAS
- CAMBIOS DE SECCIÓN
- CT CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
- T-T TOMA DE TIERRA

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Asamblea Urbana el día 2 de Octubre de 2006



PROYECTO:	MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO	
SITUACION:	SAN BARTOLOME DE BEJAR	Nº DE PLANO: 4
PROPIEDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO	
ARQUITECTO:	ANTONIO FERNANDEZ-ESPINA GARCIA	
PLANO:	ENERGÍA ELÉCTRICA	
	FECHA:	DICIEMBRE-2006
	ESCALA:	1/1000



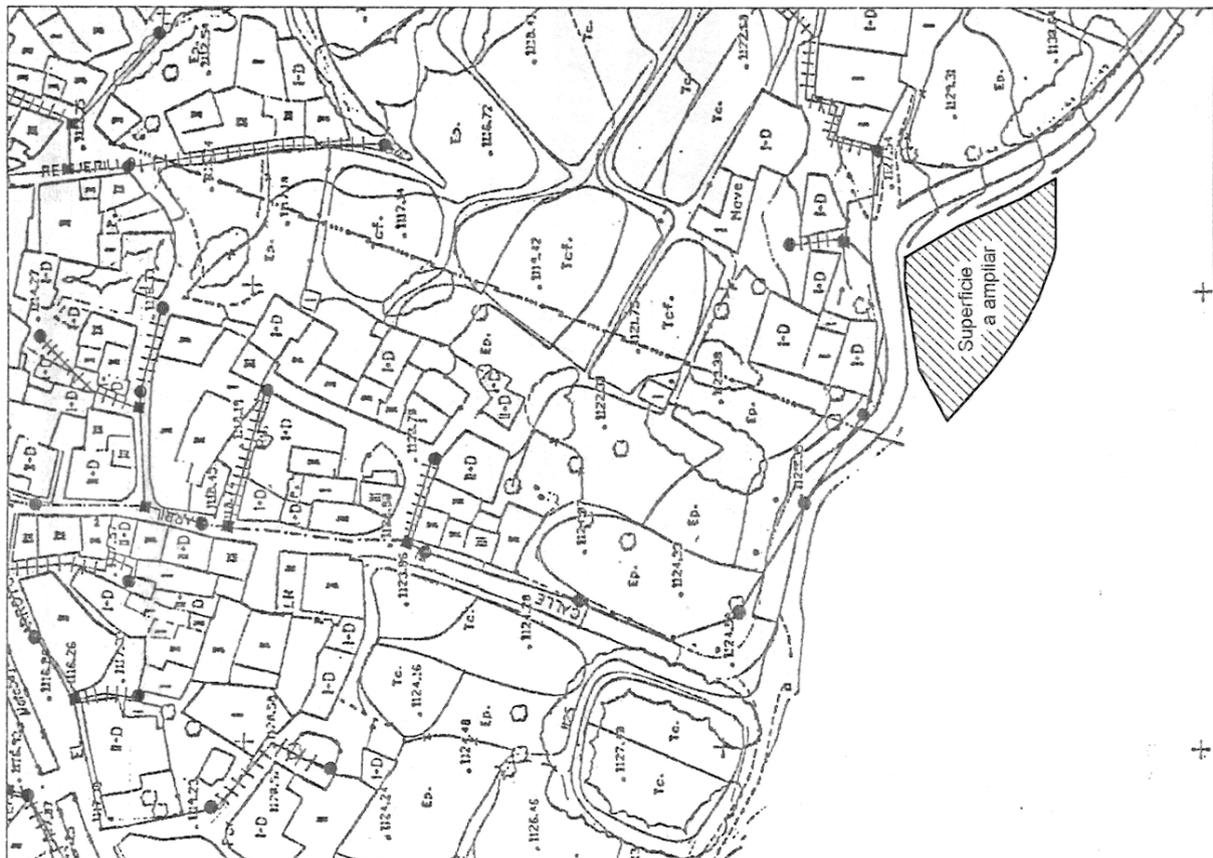
DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha1.0.06.1..2007

LA SECRETARIAO DE LA COMISION



- CUADRO GENERAL
- PUNTO DE LUZ
- CAJA DE DERIVACIÓN
- CABLE DE 4x6 mm²
- CABLE DE 4x4 mm²
- CABLE DE 2x4 mm²

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Asamblea Urbana el 26 de Octubre 2006 - El Sr. Secretario de Urbanismo



PROYECTO:	MODIFICACION DE DELIMITACION DE SUELO URBANO		
SITUACION:	SAN BARTOLOME DE BEJAR		
PROPIEDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO		
ARQUITECTO:	ANTONIO FERNANDEZ-ESPIÑA GARCIA		
PLANO:	ALUMBRADO PÚBLICO		
	Nº DE PLANO:	5	
	FECHA:	DICIEMBRE-2005	
	ESCALA:	1/1000	



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano no o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha1.0.O.C.I. 2007

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por esta Asamblea Municipal el día 06 de Marzo de 2006. El Alcalde, SAN BARTOLOME



PROYECTO:	MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO	
SITUACION:	SAN BARTOLOME DE BEJAR	
PROPIEDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO	
ARQUITECTO:	ANTONIO FERNANDEZ-ESPINA GARCIA	
PLANO:	DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO ESTADO ACTUAL	
Nº DE PLANO:	6	
FECHA:	AGOSTO-2008	
ESCALA:	1/1000	



...mente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **1-0-06-2007**

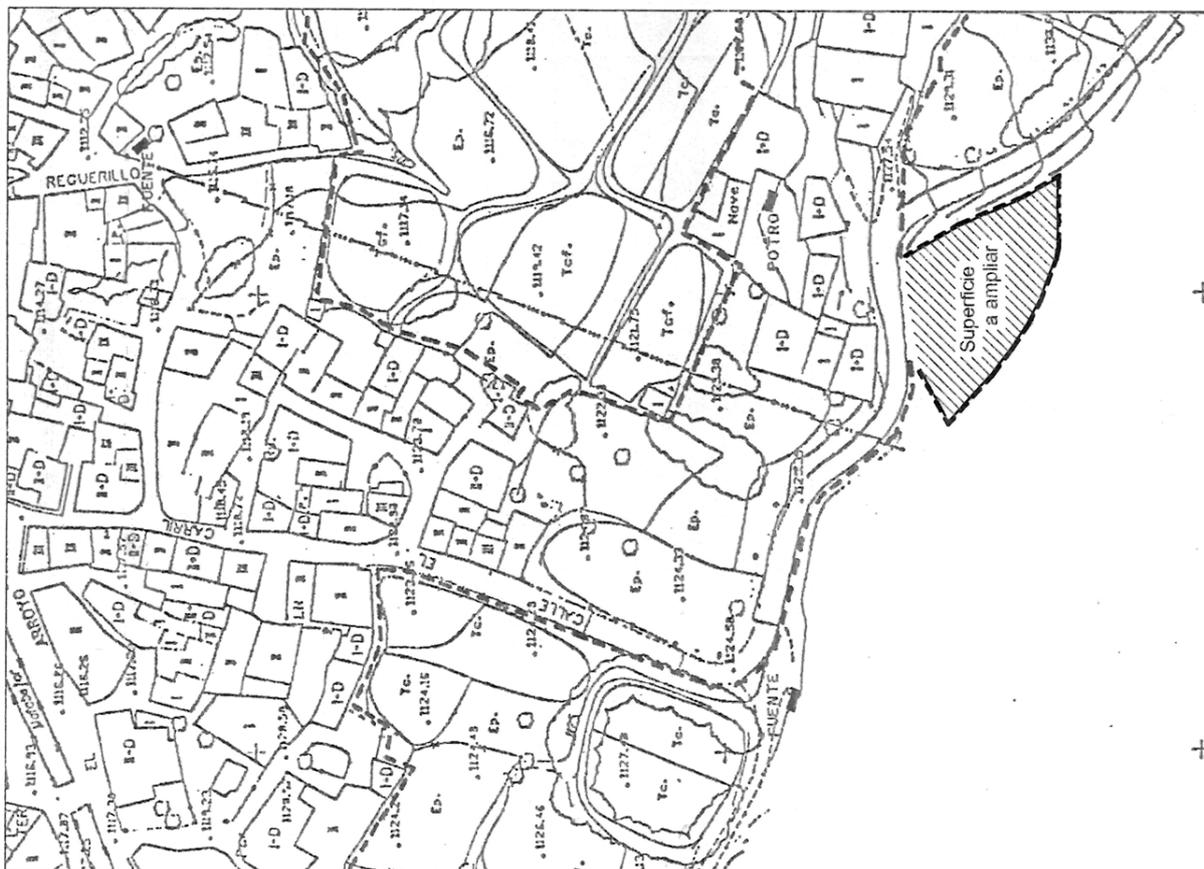
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



DIJERON. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Asamblea Municipal el 2 de Octubre de 2006.



PROYECTO:	MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO		
SITUACION:	SAN BARTOLOME DE BEJAR		
PROPIEDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO		
ARQUITECTO:	ANTONIO FERNANDEZ-ESPINA GARCIA		
PLANO:	DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO ESTADO MODIFICADO		
Nº DE PLANO:	7		
FECHA:	AGOS-TO-2006		
ESCALA:	1/1000		



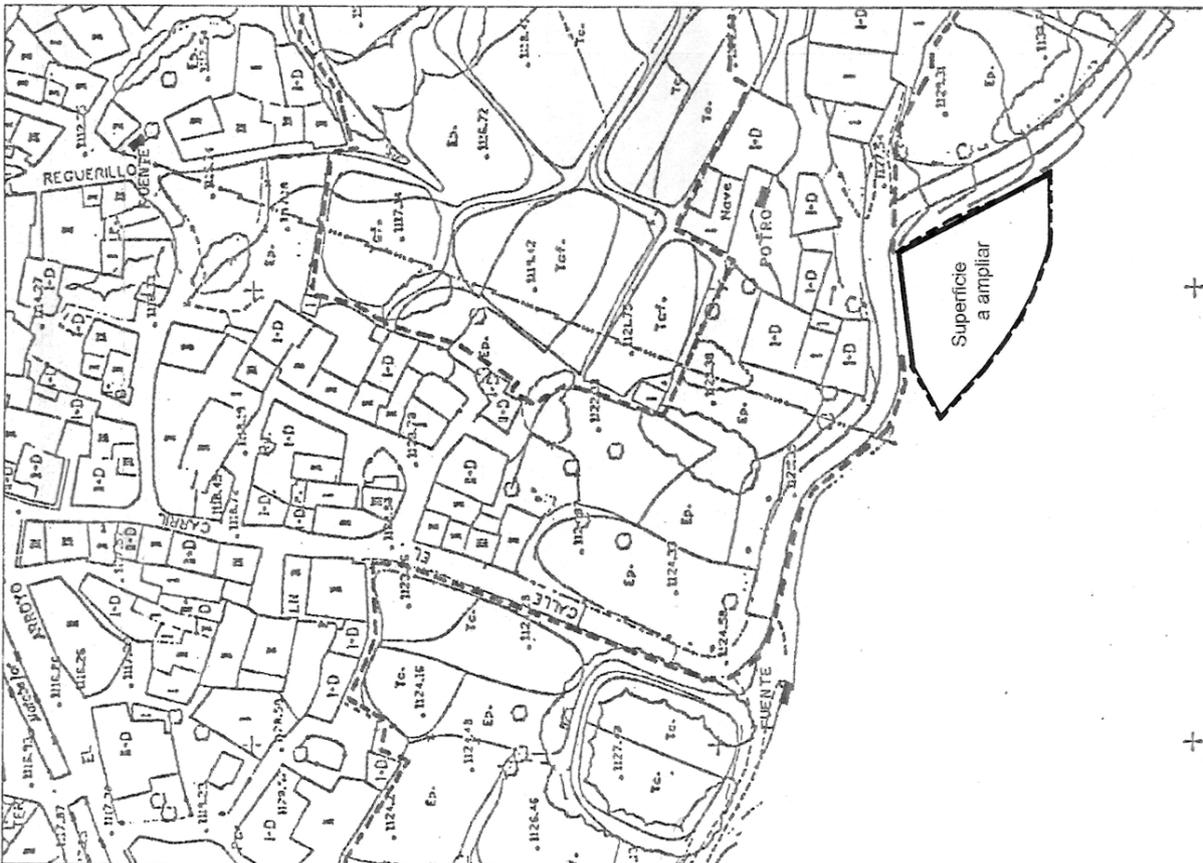


no o documento ha sido aprobado urbanísticamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha10.03.2007

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



ATENCIÓN: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado para el Plano de Actuación Urbanística de Avila de fecha 10 de marzo de 2007.



PROYECTO:	MODIFICACIÓN DE DEDICACIÓN DE SUELO URBANO		
SITUACION:	SAN BARTOLOME DE BEJAR		
PROPIEDAD:	EXCMO. AYUNTAMIENTO		
ARQUITECTO:	ANTONIO FERNANDEZ-ESPINA GARCIA		
PLANO:	8		
	ALINEACIONES		
	FECHA:	AGOSTO-2006	
	ESCALA:	1/1000	

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 990/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del .Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso ContenciosoAdministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de la Recaudación Municipal, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de . pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurran las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Advertir al interesado que por estar calificada la infracción como muy grave, conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses, para la imposición en su caso de esta sanción se remitirá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, Órgano competente a tal efecto.

Ávila, a 15 de Febrero de 2008

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 Junio 2007, José Francisco Hernández Herrero



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
A	69956 CHACHA TUSA, SEGUNDO ANGEL	X6644340T	AVILA	24/09/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A	72203 JIMENEZ MENDOZA JOSE ANTONIO	X7405827B	AVILA	06/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	74928 LUENGO GONZALEZ ANGEL FRANCI	06560375Q	AVILA	31/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	73849 MATEOS ALONSO MANUEL	11707393W	CORRALES	02/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	73230 MUÑOZ MONTE, AGUSTIN DEL	06530024W	AVILA	19/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	72113 MUÑOZ MONTE, AGUSTIN DEL	06530024W	AVILA	01/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00

Número 859/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. FERNANDO HERNÁNDEZ GALINDO, en nombre y representación de BOCATTI TAKE AWAY, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de PASTELERÍA CON OBRADOR, situada en la CALLE DE SAN SEGUNDO, 26 de ÁVILA expediente nº 43/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 923/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. José Javier Arribas Esteban, en nombre y representación de SURAVILA AUTOMOCION, S.L.L., ha

solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de VENTA RECAMBIOS DE AUTOMÓVIL, situada en la C/ RIO DUERO, 4 de esta Ciudad, expediente nº 41/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.004/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. PAULINO BLANCO JIMÉNEZ, en nombre y representación de ALUAVILA, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y PVC, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 9-10, NAVE 5 de ÁVILA expediente nº 48/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,



para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 737/08

**AYUNTAMIENTO DE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS**

A N U N C I O

D. Diego Martínez Linares, Superior General de la Comunidad de San Francisco Javier, en representación de dicha comunidad, con N.I.F. nº 25.917.298-R, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Conserveros número 22, 1º del municipio de 28037 Madrid se ha solicitado autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de seis celdas de meditación en el polígono, 1 finca número 46 del paraje "El Monte".

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a Información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Blasconuño de Matababras, a 9 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 879/08

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE
LA ADRADA**

E D I C T O

Por D. Roberto Moreno Muñoz se ha solicitado licencia ambiental para autolavado de coches en C.501 KM. 73 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 11 de febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *Mª Jesús Broncano Díaz*.

Número 880/08

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE
LA ADRADA**

E D I C T O

Por Construcciones Castellana Tiétar, SL. se ha solicitado licencia ambiental para venta de viviendas de propia construcción en Avda. Madrid, 29 bajo de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 11 de febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *Mª Jesús Broncano Díaz*.



Número 874/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

Advertidos errores en la publicación del anuncio (BOP nº 26, de 07.02.08) de las bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, dos por concurso-oposición, turno libre, y otra por el turno de movilidad, le ruego modifique el anuncio en este sentido:

En la base la, párrafo 5º, donde dice "El resto de plazas, más las que no se cubran por el procedimiento cubrirán mediante concurso-oposición", debe decir "El resto de plazas, más las que no se cubran por el procedimiento anterior, se cubrirán mediante concurso-oposición".

En la base 10ª, donde dice "RELACIÓN DE APROBADOS, CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA. PRESTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS", debe decir "RELACIÓN DE APROBADOS, CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS".

En la base 10ª, apartado 7º, párrafo 4º, donde dice "Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos podrán ser nombrados y ...", debe decir "Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y...".

En la base 14ª, apartado 4º, g.2 TURNO DE MOVILIDAD, donde dice:

<i>Mujeres:</i>	EIDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)	4' 55"	5' 15"	5' 40"	6' 00"

<i>Hombres:</i>	EIDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)	3' 50"	4' 10"	4' 30"	4' 50"

debe decir "

<i>Mujeres:</i>	EIDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4	10"8	11"2	11"6

<i>Hombres:</i>	EIDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	8"8	9"1	9"4	9"7

En la base 16ª, apartado A1, párrafo 6º, donde dice "entre 31 y 60 horas (puntuación) 10,25", debe decir "entre 31 y 60 horas (puntuación) 0,25".

Arévalo, a 12 de febrero de 2008

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



Número 924/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Expte.: OM-43/08 Caprino de Candeleda S.L, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia urbanística para ampliación y modificación de industria de fabricación de quesos, en parcelas 93 y 172 del polígono 23 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 18 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 925/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Expte: LA-5/08. Caprino de Candeleda S.L ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la realización de ampliación y modificación de industria de fabricación de quesos en parcelas 93 y 172 del polígono 23 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 18 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 976/08

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por DOÑA MARÍA DEL PILAR MENÉNDEZ SÁNCHEZ se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 99 KW CONECTADA A LA RED, en suelo rústico, parcela 158A del Polígono 20, en zona de Muñochas, paraje Las Hondas, de este municipio de Padiernos (Ávila).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los art. 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas instalaciones y obras, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Padiernos, a 14 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.225/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS MIGUEL GARCÍA RUBIO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 22/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. FIORDALIZA NOVA y dos más contra la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente:

**AUTO**

En Ávila, a tres de marzo de dos mil ocho.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por FIORDALIZA NOVA, GLORIA CRISTINA ESPINOSA CRUCES y MAYURI MERCEDES HERNÁNDEZ REYES, contra la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U., por un importe de //18.724,77.- Euros de principal, más //3.277.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requirábase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el I.R.P.F., I.V.A., o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de

las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0022/08.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.

Ante mí.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U. expido y firmo el presente en Ávila, a cuatro de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.